

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS, EN RÉGIMEN DE CONCU-RRENCIA NO COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA EJECUCIÓN DE PRO-GRAMAS NACIONALES VETERINARIOS POR LAS ASOCIACIONES DE DEFENSA SANITARIA GA-NADERA.

A los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se emite el presente informe justificativo sobre la necesidad y oportunidad del proyec-to de disposición citado en el encabezamiento:

1. NECESIDADES QUE SE ATIENDEN CON LA NORMA: JUICIO DE OPORTUNIDAD.

La mejora de la sanidad de la cabaña ganadera tiene una influencia directa en el comercio de ani-males y sus productos, aumenta la rentabilidad de las explotaciones ganaderas y eleva los niveles de higiene y seguridad alimentaria de los productos de origen animal. Además está aceptado por la Unión Europea y la Organización Mundial de la Salud el carácter fundamental del principio “One Health”, que establece que la salud pública y la sanidad animal están íntimamente relacionadas y que incidir favorablemente en la sanidad de los animales repercute en la salud de la sociedad. En este sentido, es fundamental la labor de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (en adelante ADSG) en la mejora del estado sanitario del ganado y se considera por tanto conveniente compensar los costes de las actuaciones de prevención, control, lucha o erradicación de enfermedades de los animales que éstas efectúan en el territorio andaluz.

En el ámbito comunitario la protección de la salud humana y animal y la seguridad alimentaria son objetivos prioritarios, aprobándose en el año 2021 el Reglamento (UE) n° 2021/690 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021 por el que se establece un programa para el mercado interior, la competitividad de las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas, el ámbito de los vegetales, animales, alimentos y piensos, y las estadísticas europeas (Programa para el Mercado Único), y se derogan los Reglamentos (UE) n° 99/2013, (UE) n° 1287/2013, (UE) n° 254/2014 y (UE) n° 652/2014. En este Reglamento se establece una serie de objetivos, encontrándose entre los objetivos específicos en el apartado e) del artículo 3.2 que el programa debe contribuir a lograr un alto nivel de salud y seguridad para las personas, los animales y los vegetales en los ámbitos de los vegetales, los animales, los alimentos y los piensos, entre otros medios, mediante la prevención, detección y erradicación de enfermedades animales.

Para alcanzar este objetivo específico se contempla en el artículo 6 del citado Reglamento la posi-bilidad de proporcionar financiación mediante subvenciones, estableciéndose las condiciones que deben reunir esas subvenciones en su Capítulo VIII y concretándose en el artículo 8.8 cuáles son las acciones sub-vencionables.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	08/07/2023	PÁGINA 1/2
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXYSYNPY88K9RNHUBPS4VN92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por todo ello, es necesario elaborar un nuevo texto normativo que establezca un marco jurídico de certidumbre y compensar a las Asociaciones de Defensa Sanitaria Ganadera por los gastos de ejecución de determinadas medidas recogidas en los Programas Veterinarios Nacionales de erradicación, control o vigilancia de enfermedades presentados por la autoridad competente de la Administración General del Estado y aprobados por la Comisión Europea, a través de estas bases reguladoras.

2. OBJETIVOS DE LA NORMA: JUICIO DE LEGALIDAD.

El objeto del Proyecto de Orden es aprobar unas bases reguladoras para conceder subvenciones y compensar a las Asociaciones de Defensa Sanitaria Ganadera por los gastos de ejecución de determinadas medidas recogidas en los Programas Veterinarios Nacionales de erradicación, control o vigilancia de enfermedades presentados por la autoridad competente de la Administración General del Estado y aprobados por la Comisión Europea.

3. CONTENIDO GLOBAL DE LA DISPOSICIÓN.

El presente Proyecto de Orden se estructura en un en un Preámbulo, un artículo único que aprueba las bases reguladoras que se adjuntan como Anexo, una Disposición adicional, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final.

4. NOVEDADES INTRODUCIDAS POR EL PROYECTO RESPECTO A LA LEGISLACIÓN ANTERIOR. TABLA DE VIGENCIAS.

Se deroga expresamente la Orden de 27 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la ejecución por las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera de los Programas Nacionales de Erradicación, Vigilancia y Control de Enfermedades Animales que cuentan con financiación comunitaria.

5. EXIGENCIAS TÉCNICAS.

La entrada en vigor del presente proyecto de Orden no conlleva exigencias técnicas derivadas de su implantación.

EL JEFE DE SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL.

(Firmado electrónicamente)

Firmado: Manuel Fernández Morente.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Manuel Gómez Galera.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	08/07/2023	PÁGINA 2/2
	MANUEL FERNANDEZ MORENTE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMXYSYCNPY88K9RNHUBPS4VN92	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	